



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ADENDA CONTRACTUAL

PERÚ 143, PISO 12º CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. N° 29.984.976, con domicilio en la calle Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA LOCATARIA”, y por la otra parte, el señor Alan Brechner Vega, D.N.I.: 35.269.881, apoderado de la firma TECNIPLON ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-59578743-9, con personería acreditada en el expediente A-01-00027815-3/2023, con domicilio especial en Jerónimo Salguero 2751, piso 3º, Of. 34, de esta Ciudad Autónoma, en adelante “LA LOCADORA”, y juntamente con “LA LOCATARIA” conforman “LAS PARTES”, acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo valor locativo mensual del inmueble sito en la calle Perú 143, piso 12, Unidades Funcionales Nros. 25/26, así como las cuarenta cuatrocientas noventa y ocho avas partes indivisas de la Unidad Funcional N° 1 destinada a ocho (8) guardacoches y/o motos, y de las bauleras designadas interinamente con los números 4 y 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el período comprendido entre 13 de octubre de 2025 y hasta el 12 de octubre de 2026 inclusive, en atención a lo pactado en la cláusula 3 del contrato oportunamente suscripto y aprobado por Disposición SGCA N° 346/2023. -----

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1º- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al tercer año del contrato, por el período comprendido entre el 13 de octubre de 2025 y hasta el 12 de octubre de 2026, en la suma mensual de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000), es decir la suma total anual de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$64.800.000.-). -----

La antedicha suma, será abonada de la siguiente manera: a la firma de la suscripción de la presente adenda y la presentación de la factura, el importe correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total, lo que representa un importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 25.920.000.-), y en diciembre 2025 o enero de 2026 el importe correspondiente al setenta por ciento (60%) restante, lo que representa un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 38.880.000), sujeto a disponibilidad presupuestaria. -----

Número: ANEXO -120/25 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2° “LA LOCATARIA” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato de locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso “LA LOCADORA” deberá devolver dentro de los treinta (30) días de rescindido el contrato, el monto igual al oportunamente cobrado, según el importe total abonado por adelantado de acuerdo con lo estipulado en la CLAUSULA PRIMERA de la presente adenda, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de “LA LOCATARIA” y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella y se encuentren pendientes de pago. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos. -----

3° Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 19 de octubre de 2023, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato. -----

En prueba de conformidad, con fecha de octubre de 2025, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
